CARIDAD LA MAS HEROICA

QUE PUEDEN PRACTICAR FACILMENTE TODOS LOS Fieles en favor de las Benditas Almas del Purgatorio.

ESTA Caridad, tanto mas agradable à Dios, mas util à las Almas del Purgatorio, y à nosotros, quanto mas procuremos multiplicar nuestras buenas obras. se reduce à un Voto, sin obligacion à Pecado, que se verà mas abaxo; por el qual concedió el Papa Benedicto XIII. à los que lo hicieren las tres singulares Gracias siguientes.

I. A los Señores Sacerdotes, aunque solo apliquen el fruto particularisimo que les corresponde del Sacrificio de la Misa, que qualquier Altar sea privilegiado de Anima. De suerte que como por el Voto ofrece el Sacerdote el particular fruto que á èl corresponde, aun diciendo Misa por Limosna, ó por la intencion del que la dá, y al mismo tiempo lograr el Indulto que à èl particularmente está concedido por este Voto.

Lunes del año, aunque no comulguen, que qualquier Altar donde oyeren Misa sea privilegiado de Anima, sacando con cada una que oygan un Anima del Purgatorio.

bles por modo de Sufragio à las Benditas Animas del Purgatorio, aunque no se exprese en la concesión.

Estas Gracias concediò dicho Pontifice por su Bula ò Decreto de 23. de Agosto de 1728. firmado y sellado por su Secretario de Estado el Eminentisimo Señor Cardenal Lercari: al qual Decreto mandò dar entero credito el Ilmo. Señor Nuncio de su Sintidad en los Reynos de España, y su Legado à latere, el Señor Alexandro Aldrobandini. en Madrid à 14. de Enero de 1729. Todo à solicitud del V. P. D. Gaspar Oliden, Clerigo Regular de San Cayetano, Calificador del Santo Oficio &c., y fervoroso inventor de la Donacion total con Voto sin obligacion à pecado, en la forma que se sigue: quien lo predicò en el Consistorio del Palacio Vaticano de Roma, en presencia del expresado Pontifice Benedicto XIII, que lo aprobò, y canonizò con dichos Indultos, como el mismo P. Oliden refiere en su Tratado Dialogos del Purga-

FORMULA DEL PIADOSO CARITATIVO VOTO PARA redimir à las Benditas Almas del Purgatorio de las acerbas imponderables penas que padecen.

torio, impreso en Alcalà de Nares el año de 1632, en un volumen en quarto.

Para mayor honra, y Gloria de Dios, uno en Esencia, y trino en Persona, para alguna imitacion de mi dulce Redentor Jesu-Christo; y para muestra de mi cordial esclavitud à la Madre de Misericordia Maria Santisima, Madre amorosa de todas las Almas del Purgatorio: Yo pretendo ser Redentor de aquellas pobres, Almas encarceladas por Deudas de Pena à la Divina Justicia, y por falta de obras satisfactorias: y en aquel modo que puedo, licitamente, y sin pecado alguno, libre y expontaneamente, hago Voto de redimir aquella Alma ò Almas que quiere, ò quisiere, la misma Virgen Madre, renunciando yo, y haciendo Do iacion de mis obras satisfactorias, propias ò participadas, tanto en vida como en muerte, y des-

Marie 14

pues de mi Muerte: por tanto hago, y confirmo este Voto sin obligacion á pecado,

Y en caso de no tener yo bastantes obras satisfactorias para pagar las dendas de aquella Alma, ò Almas escogidas por la misma Madre de Misericordia, y para satisfacer las mias por mis Pecados (los quales detesto de todo corazon, con firme proposito de nunca mas pecar) me obligo, y quiero pagar en la Carcel del Purgatorio con Penas todo lo que me faltare de obras satisfactorias. Y lo declaro, y confirmo. citando por testigos à todos los vivientes en las tres Iglesias, Triunfante, Penitente, y Militante. En de de del año.

Redemptoris vocabulo honorari, qui pro Animabus Purgatorii sufragia offert. P. Celada in Job, Cap. 4.

NOTA.

NO es necesario hacer esta Donacion, y Voto pronunciando palabras, ni por escrito: basta que se haga con el corazon, siendo la intencion la misma que se manifiesta en la expresada Formula del Voto. Ni es preciso hacerlo muchas veces; basta una vez en la vida para siempre: aunque serà muy provechoso repetirlo; porque entonces se anima, y enfervoriza mas la caridad, con nuevos eficaces deseos de multiplicar las buenas obras, para agradar à Dios mas que antes, ofreciendole mayores satisfacciones con que mas presto se alivien, y rediman aquellas afligidisimas Almas.

Nadie tema que por eso faltará á la obligacion de rogar por sus difuntos Padres, y por otros: pues Maria Santisima sabe mejor quales son nuestras obligaciones, y quienes han menester nuestros Sufragios; y esta Señora los distribuirá segun el orden de Caridad mas agradable à Dios, que es lo que debemos desear, y no conocemos. Por esto en la Formula del Voto decimos. Y en aquel modo que puedo, licitamente. &c.

Tampoco se persuadan que esta total Donacion se opone à las demas devociones de estar en Cofradias, ò Congregaciones, rogar á los Santos, hacer Novenarios, y otras diligencias, con que alcanzar de Dios lo que deseamos para nosotros, y para nuestros Proximos. Quanto mas roguemos à Dios, y á los Santos, y mas procuremos por el bien eterno, y temporal de nuestros Proximos, tanto mas merecemos, y mas copiosas serán nuestras satisfacciones para redimir las Almas del Purgatorio, á quienes no aprovecha sino es la satisfaccion que nos resulta de todas nuestras buenas obras, y oraciones; pues el merito que con estas hacemos, queda en nosotros, y no se puede dar á ninguno.

El Pontifice Bonifacio VII. concedio, y el citado Benedicto XIII. confirmo,

ochenta mil años de Indulgencia à todos los que digeren la siguiente

ORACION.

S Eñor mio Jesu Christo, Padre dulcisimo, por el Gozo que tubo tu querida Madre quando te le apareciste la sagrada noche de tu Resurreccion, y por el gozo que tubo quando te viò lleno de Gloria con la luz de la Divinidad; te pido que me alumbres con los Dones del Espiritu Santo, para que pueda cumplir tu voluntad todos los dias de mi vida: pues vives, y reynas por los siglos de los siglos. Amen. Esta Indulgencia està en S. Juan de Letran de Roma para todos los Fieles puesta

Esta Indulgencia està en S. Juan de Letran de Roma para todos los Fieles puesta en un Marmor. Consta de la Biblioteca Canonica de Ferraris, Palabra Indulgencia, en la segunda impresion de Venecia del año 1752: en la tersera de Bolonia del año

1758. en la Primera Romana del año 1759: y en la ultima Romana del año 1766. Pero se previene que en la quarta impresion de Bolonia por Gaspar Stotti del año 1763. hay dos errores, en dicho num. 27: Pagina 136. el primero es no haver puesto la palabra mille, y por esto se lee ochenta años de Indulgencia, debiendo ser ochenta mil, como consta de las otras referidas impresiones; el segundo error es respecto al Pontifice que las concedió, pues se lee Bonifacio VIII. debiendo ser VII. De que se siguió que la ultima Impresion de Venecia del año 1772. por el mismo Gaspar Storti que hizo aquella, contiene el expresado defecto, que se hallarà también en otras, si fueren hezhas por alguna de estas dos: y asi sucesivamente.

EXHORTACION PARA PROMOVER LA PRACTICA de esta heroica Caridad

Christo; y es de Fé que han de ir à alabaile en la Gloria. Pero como en fuerza de su Divina Justicia no puede evitar de que padezcan hasta que del todo se purifiquen, pagando el reato de la pena debida por sus culpas; se complace y sumamente se agrada, de que haya quien las alivie, y liberte de aquellas acerbisimas penas. Santa Brigida dice: Quando libramos del Purgatorio à qualquier Alma con nuestros sufragios, es tan acepto y agradable à Jesu-Christo su Esposo, como si el mismo fuese el redimido; y á su tiempo nos restituirà enteramente el bien que hacemos, para que redunde en nuestra utilidad (SS. D. N. Trig. 2. serm. 2. n. 18.) Con cuyas palabras se confiesa convencido el SS. Papa Benedicto XIII. (que murio en opinion de Santo) para hacer y ratificar, como publicamente ratificò desde el Pulpito, la total Donacion de sus obras satisfactorias, para beneficio de las benditas Animas Purgantes, en uno de los sesenta Sermones del Purgatorio, que predico, è hizo imprimir en Roma, antes que oyese predicar al V. P. Oliden la misma total Donacion en forma de Voto, por la qual concedió los tres Apostolicos Indultos referidos.

Este nobilisimo acto de renunciar todas las obras satisfactorias á favor de las benditas Almas del Purgatorio ha sido fervorosamente practicado por innumerables Personas de todos Estados, y Dignidades, por muchos Varones Doctos, y Virtuosos, y Santos, y enteras Comunidades Religiosas; defendidos de insignes Theologos, y privilegiado con Indultos de muchos Sumos Pontifices, antes que Benedicto XIII. Y produce en los que lo practican tantas utilidades espirituales, y temporales, que solo se sabrán enteramente con sumo gozo à la hora de la muerte. Muy bien lo explican y exhortan con Autores y exemplares los dos celebres Jesuitas, el Padre Moncada, y el Padre Rivadeneria, con otros: y el P. M. Fr. Jayme Baron en el Tomo 2, del Remedio Universal, el SS. Rosario Pagina 266, en la qual y en las siguientes (contra los Dictamenes del importuno amor propio, y demas Enemigos del Alma) prueba y convence con evidentes Teologicas razones, y muchos hermosos exemplares de Santa Gertrudis, Santa Liduvina, Santa Cathalina de Sena, Santa Teresa de Jesus, el Venerable Ximeno por consejo de Maria SS. y de otras muchas Personas, &c. prueva difusamente y convence, que se gana mucho, y nada se pierde con dicha heroica total renuncia. La Señora Santa Brigida testifica en sus revelaciones, que de aquellos encendidos senos del Purgatorio ovo una voz que decia... Sea dada la paga y remuneracion à todos quantes nos remedian en nuestras, necesidades. Y que otra voz mas sonota exclamaba... O Dios y Señor, usando de tu potestad incomprebensible, remunera

con ciente por uns à quantos vivientes nos socorren con sufragios, y nos eleven à la luz de tu Deidad (Cisat, Ch. SS. D. N. Benedicto XIII. Trig. 2. Serm. 4. n. #2.) La misma Santa refiere que en una ocasion oyò exclamar a un Angel, diciendo... Bendito sea en el mundo quien con Oraciones, con buenas obras, y con penas corporales socorrer à aqueitas Pobres Almas Penitentes (P. Moncada in Decl. Cathol. 5. num. 15.) San Ambrosio dice, que todo quanto por causa de Piedad se expende por las Almas de los Difuntos, se conmuta en nuestros merecimientos: y despues de su muerte lo recivirá el Justo cien veces duplicado.

El citado P. Baron refiere lib. 3. c. 29. que habiendo hecho esta universal renuncia la Virgen Santa Gertrudis, se le apareciò el Demonio, affigiendola, dixo... Que sobervia eres, temeraria, y contigo misma cruel. Que mayor sobervia, que los caudales con que podias pagar por ti, darlos à otros. Ya ya nos veremos en el dia de ta muerte. Tu lo pagaràs ardiendo en el fuego del Purgatorio, y yo entonces me reire de tu locura, quando tu llores tu desatino, y sobervia Pero apareciendosele Jesu-Christo, su Divino Esposo, la consolo diciendo. Para que entiendac, qual grata me ha sido la Caridad; que con las Almas del Purgatorio has usado, desde ahora te perdono todas las penas que debias pagar en el Purgatorio; y porque prometi dar ciento por uno, además de perdonarte, aumentare con liberalidad tu Gloria premiandote la Caridad con que hiciste la universal cesion de lo satisfactorio de tus obras à mis anigas las del Purgatorio.

Asi premia Jesu-Christo á los Fieles devotos de las Animas que encendides en Caridad bacen la total donación de sus obras, para imitar à su Redentor Jesus Siout 22 Dominus donavit nobis ita & vos, que dixo S. Pablo. Y por esto no puede dudarse que el Demonio, Enemigo comun nuestro, y de las benditas Almas del Purgatorio, harà quanto pueda para estorbar la practica de esta admirable Caridad, mas acendrada, aun en los que hacen la total renucia con el Voto sin obligacion á Pecado, en la forma explicada que la publicô el P. Oliden, y la canonizo Benedicto XIII. con los referidos especialisimos Indultos; pues se extiende à mas, cediendo hasta las satisfacciones praticadas despues de la muerte: y para que no le quede que dar, se entrega el mismo, diciendo. Y en caso de no tener yo bastantes obras satisfactorias &c.

Alientese pues todo Carholico sin la menor corbardia de espiritu á tan piadosa Devocion, por agradar a Dios principalmente; y por su propia utilidad, que sera indecible, como se advierte en lo referido de Santa Brigida, Santa Gertradis, y San Ambrosio; y podra verse con extension en los citados Escritores, y en el dicho utilisimo Tratado de Dialogos del Purgatorio, que sobre este Voto dio á luz su inventor el P. Oliden, digno de leerse muchas veces para excitar el Christiano fervor á esta Santa devocion, y desvanecer qualquier escrupulo que se oponga, por ignorancia, ó por pusilanimidad, ò por sugestion del Demonio.

Confien sin duda alguna los que practiquen esta Caridad, que serà tan grande su merito, que o no iran al Purgatorio; o estaran en el tiempo brevisimo; fundados en la Bondad, y clemencia de Dios, en las Promesas de Jesu-Christo, en el Patrocinio de Maria Santisima, y en las mismas Almas redimidas por medio de nuestra heroica Caridad, en quienes ni hay olvido, ni ingratitud.